

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Núm. CCC-027-2024**

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA S.R.L., DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACION DE PRECIOS INDOTEL/CCC-CP-2024-0004, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LOTE I, II, III, IV, y V) y CORRECTIVO (LOTE I, II, III, IV y V) PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL).

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**; **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); la **Ing. Annia Portela**, Directora de Planificación Estratégica (miembro), y la **Lcda. Yennifer de la Rosa Laureano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (miembro) de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la celebración de la Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2024-0004**, *“para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de vehículos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)”*.

Antecedentes.-

1. En fecha cinco (05) de abril de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), dictó la Resolución modificatoria Núm. **CCC-020-24**, mediante la cual aprobó el proceso por comparación de precios **INDOTEL/CCC-CP-2024-0004**, *“para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de vehículos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)”*.

2. A los fines de dar inicio al proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CCC-CP-2024-0004**, el día veinticinco (25) de abril de 2024, se procedió a publicar la convocatoria en el Portal Web de esta institución y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

3. En cumplimiento al cronograma, el día 07 de mayo del 2024 a las 11:23 am, fue celebrado el acto de recepción de Sobres A y B, y apertura de los Sobres A, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, mediante el cual se recibieron dos (2) ofertas virtuales, a cargo de las empresas **CENTRO DIAGNOSTICO Y REPARACION AUTOMOTRIZ MPH, S.R.L.**, y la entidad **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA S.R.L.**, incluyéndose todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por la **Lcda. Enelia Santos de los Santos**, Abogada Notaria Pública para los del Número del Distrito Nacional.

4. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de comparación de precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a las propuestas, las cuales quedaron plasmadas junto a los resultados de la misma en el Informe Legal Núm. **DJ-I-000007-24**, emitido por la Dirección Jurídica, y el Informe Técnico Núm. **TP-I-000002-24**, emitido por **Jorge Luis Frías Romero**, y **Dionelys Sánchez Santana**, quienes evaluaron los aspectos técnicos, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución Modificatoria Núm. CCC-020-2024, de fecha cinco (05) de abril de 2024.

5. Posterior a las evaluaciones de la oferta técnica, así como de las credenciales legales presentadas por los oferentes participantes, solo la empresa **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA S.R.L** quedó habilitada para el Acto de Apertura de su Sobre B (Oferta Económica), el cual fue celebrado el 24 de mayo del 2024, a

las 11:23 a.m., dándose a conocer el contenido de su oferta, quedando todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por la **LCDA. Enelia Santos de los Santos**, Abogada Notaria Público para los del Número del Distrito Nacional.

6. Una vez conocida la oferta económica, se procedió a analizar, en cuanto a cantidades y sus respectivos montos, generándose el Informe de Evaluación Económica núm. TP-I-000004-23 de fecha veintinueve (29) de mayo del año 2024.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley Núm. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, inició el proceso de comparación de precios denominado **INDOTEL/CCC-CP-2024-0004**, "*para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla de vehículos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)*".

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 124. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas. Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de subsanación y analizadas las ofertas técnicas, emitirán el correspondiente informe definitivo de evaluación que debe contener todo lo justificativo de su actuación y utilizar los mismos criterios determinados en el pliego de condiciones. Este informe será remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento, para su revisión y aprobación.

Párrafo. La decisión será el resultado de la mayoría simple para los criterios de cumple/no cumple y el promedio de las ponderaciones de cada uno de los peritos en caso de puntaje. El pliego de condiciones deberá indicar cómo se tomará la decisión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 125. Establece que la revisión y aprobación del informe de evaluación de ofertas técnicas. El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, revisará y, si procede, aprobará el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas para este proceso, se encuentran plasmados en el Informe Legal **DJ-I-000007-24**, emitido por la Dirección Jurídica, el cual indica que:

EVALUACIÓN

*La evaluación legal en este proceso de los Oferentes **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L., y CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REPARACION AUTOMOTRIZ MPH, S.R.L.**, está basada en el examen de los documentos depositados por las empresas participantes, observando su veracidad y vigencia, y bajo la modalidad cumple/no cumple.*

*Considerando, que esta evaluación legal es determinante para que el **INDOTEL***

pueda contratar con un futuro adjudicatario, a continuación estableceremos los resultados obtenidos: Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

1.- CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L., cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

2.- CENTRO DE DIAGNOSTICO Y REPARACION AUTOMOTRIZ MPH, S.R.L., cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas, se encuentran plasmados en el Informe Técnico Núm. **TP-I-000002-24**, de fecha veintitrés (23) de mayo del año 2024, en el que se concluye:

“Resultados preliminares de la evaluación del Sobre A (oferta técnica) por oferente.

Que en el marco del proceso y vistas las especificaciones técnicas requeridas se pudo determinar lo siguiente:

*1. Que el oferente **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA S.R.L.** Presenta una oferta de acuerdo con las especificaciones técnicas, así como las documentaciones requeridas. Que en el marco del proceso y vistas las especificaciones técnicas requeridas se pudo determinar lo siguiente:*

*1. Que el oferente **CENTRO DIAGNOSTICO Y REPARACION AUTOMOTRIZ MPH** no cumple de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas.*

*VI. Conclusión Que, por lo anteriormente expuesto, recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones que el oferente **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA S.R.L** quede habilitado para la apertura del “sobre B” por presentar los datos técnicos según las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones”.*

CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas anteriormente, el día 24 de mayo 2024, estaba pautado el acto de apertura del Sobre B, celebrándose el mismo en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer el monto ofertado por el oferente habilitado: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO OCHO CENTAVOS 08/100(RD\$4,544,600.08).**

CONSIDERANDO: Que ya conocida la oferta económica presentada, fue generado el Informe de Evaluación Económica núm. **TP-I-000004-24**, de fecha 29 de mayo del año 2024, en el cual se concluye de la siguiente manera:

“Antecedentes.

*En fecha 29/05/2024 los peritos técnicos suscribientes designados por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** mediante acto administrativo resolución núm.CCC-CP-2024-0004 se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas económicas.*

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación razonabilidad, los peritos para este proceso han procedido a evaluar las ofertas económicas presentadas por los oferentes participantes, estos son:

1- CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.

Criterio de evaluación "Sobre B"

La evaluación de las ofertas se desarrolló elaborando un inventario o check list con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones y categorizando con cumple o no cumple. A continuación, presentamos una tabla comparativa conteniendo la especificación económica.

Evaluación Monto de Fianza

DISTRIBUCION POR LOTE	VALOR REFERENCIAL	CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.	CUMPLE / NO CUMPLE
Lote I	\$100,000.00	\$90,000.02	Cumple
Lote II	\$720,000.00	\$612,000.01	Cumple
Lote III	\$1,240,000.00	\$1,029,200.01	Cumple
Lote IV	\$2,940,000.00	\$2,528,400.04	Cumple
Lote V	\$300,000.00	\$285,000.00	Cumple
Total	RD\$5,300,000.00	RD\$ 4,544,600.08	Cumple

Resultados preliminares de la evaluación del Sobre B (oferta económica) por oferente.

Que en el marco del proceso y vistas las especificaciones requeridas se pudo determinar lo siguiente: 1. Que el oferente CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L. Presenta una oferta de acuerdo con las especificaciones, así como las documentaciones requeridas. Para un total en la oferta de RD\$ 4,544,600.08

Conclusión

Que, por lo anteriormente expuesto, recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones adjudicar al oferente CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L. debido a que su oferta se encuentra dentro del valor referencial".

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Comparación de Precios, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas estableció mediante la Resolución PNP-01-2024 de fecha 2 de enero de 2024, que para la contratación de servicios desde RD\$ 1,761,816.42 hasta 5,362,627.33, debe utilizarse el procedimiento por Comparación de Precios. Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL** para esta contratación es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS 00/100 (RD\$5,300,000.00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, a saber:

Lote I RD\$100,000.00
Lote II RD\$720,000.00
Lote III RD\$1,240,000.00
Lote IV RD\$2,940,000.00
Lote V RD\$300,000.00
Total RD\$ 5,300,000.00

Por lo que la oferta económica presentada por **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA S.R.L.**, es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO**

OCHO CENTAVOS 08/100 (RD\$4,544,600.08), se encuentra dentro del referido umbral y presupuesto, por tanto, esta oferta puede ser seleccionada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones del presente proceso de comparación de precios establece en su numeral 3.5 que:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

Al efecto, la Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

Para dar cumplimiento a los principios rectores de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, la notificación de los resultados se comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.”

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación correspondiente al proceso de Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2024-0004.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 416-23 que constituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución Núm. CCC-033-2022 de fecha 13 de mayo de 2022;

VISTOS: Los actos notariales de fecha Siete (07) y Veinticuatro (24) de mayo del año 2024, respectivamente y instrumentados por la **LICDA. Enelia Santos de los Santos**, Abogada Notaria Público;

VISTOS: Los Informes Técnico núm. TP-I-000002-24, Legal núm. DJ-I-000007-24 y Económico núm. TP-I-000004-24, contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: Que DECLARA adjudicataria a la empresa **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA S.R.L.**, del procedimiento por comparación de precios **INDOTEL/CCC-CP-2024-0004**, para los servicios de mantenimiento preventivo (LOTES I, II, III, IV, y V) y correctivo (LOTES I, II, III, IV, y V) para la flotilla de vehículos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por un monto de **CUATRO**

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERRO OCHO CENTAVOS 08/100 (RD\$4,544,600.08.).

DISTRIBUCIÓN POR LOTE	CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.
Lote I	\$90,000.02
Lote II	\$612,000.01
Lote III	\$1,029,200.01
Lote IV	\$2,528,400.04
Lote V	\$285,000.00
Total	RD\$ 4,544,600.08

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes, a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria y a la participante **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto Núm. 416-23.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (06) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yennifer de la Rosa
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones